



REINAC MARIA

SELLO QVARTO. VEL  
DE MARAVEDIES. AÑO DE  
MIL SE CECEROS Y SE  
SERRADA.

Cauillo

Estando en esta Sala Capitular de la Villa de Jerez  
a diez y ocho días del mes de Marzo de mil Setecientos y ve-  
seta años los señores Francisco Sanchez y Lph Belda Ca-  
rreteros Alcaldes ordinarios, Lñor Belda y Pedro Lopez Rivas  
y Miguel Lancia Durado, Consejo Justicia y Reino de Jerez  
dha villa por su Mag. huiendose Junta qd Mediante Vista q  
para tratar y confirmar las cosas tocantes y pertenecientes al  
buen desímen y servicio della segun lo han deudo y contum-  
bre, Resolvieron y Acordaron lo q

Acuerdos  
En este Cauillo se han visto tres Copias de despachos Venerables  
del Sr. Intendente Comisidor dlla Ciudad de Murcia que lle-  
garon a esta villa y fueron cumplimentados en el dia diez y  
seis del corriente mes; el uno sobre Caza y Perca, el otro sobre Mon-  
tes y Plantas, y el otro sobre Indulto de Desentierros, y entendi-  
dos por dhos señores de consejo. Acordaron seguir con cumpli-  
mientos para lo qual se llevan al Tribunal de Justicia q  
ha caido lo que se precione y dho despacho se pongan en el  
Libro Quadrado de Veredas.

Acuerdos  
En este Cauillo se ha suscrito un Memorial dado y fechado  
por los vecinos de la villa de Alcalá, Abastecedor deviniendo  
en el presente año de esta de Jerez, por el que q paga las de-  
glas que en el expone hace bajo oficio q dan desde oy  
hasta el dia ultimo del mes de Abril proximo q viene  
a precio de cinco quarts cada arrienda de vino de buena  
calidad, lo qual estudiado por dhos señores de consejo  
Acordaron admitir q admitiesen dha Vaja, y mandaron  
que poniéndole dho Memorial por la vía de este Cauillo  
se le haga saber al dho Poder para qye por escrigura publica  
se oblique en forma acogida con qe ofrece en el men-  
cionado Memorial y otorgada querencia dha dñ. se haga saber  
dha Vaja al Publico por medio de Edicto qye fise, para  
que conste a todos qye los vinos y frascos q se prefieren  
vino abunden se arreglen a las condiciones dho acuerdo  
las penas qy qye se demas quedas q hubiere lugar.

